

Política de Protección del Patrimonio



POL-GG-JEC-EYC-002

Política de Protección del Patrimonio

Política de Protección del Patrimonio

1. Objetivo:

Esta Política establece los principios, procedimientos y normas para proteger el patrimonio de Arca Continental y para fomentar entre los **Colaboradores** la integridad y responsabilidad en el uso de los **Activos** y recursos de la **Empresa**.

2. Alcance:

Esta Política es GLOBAL; es decir, es aplicable a todos los **Colaboradores** de las diferentes subsidiarias, filiales y unidades de negocio en todos los países y regiones en donde Arca Continental tiene operaciones, así como a proveedores y otros terceros.

3. Definiciones:

Los siguientes términos definidos se resaltan con negrillas al usarse en esta Política:

Activos son todos los bienes y recursos de la **Empresa** que forman parte de su patrimonio.

Los **Activos** pueden ser tangibles o intangibles y abarcar muchos tipos, incluyendo, por mencionar algunos: dinero, valores, vehículos, instalaciones, materia prima, empaques, herramientas, maquinaria, computadoras, archivos electrónicos y software. Entre los **Activos** de la **Empresa** también se encuentran comprendidos el tiempo del personal en horas de trabajo, así como la información, las marcas y otros derechos de propiedad industrial e inclusive la denominación, reputación e imagen corporativa de la **Empresa**.

Los vehículos, uniformes, productos, puntos de venta y otros **Activos** de Arca Continental, ya sea que porten logotipos o elementos distintivos o no, son una extensión de la **Empresa**, tanto dentro como fuera de las instalaciones y horarios de trabajo.

Áreas Responsables son las instancias dentro de la **Empresa** encargadas de desarrollar controles, procedimientos, protocolos, criterios y otras medidas para implementar las disposiciones de esta Política. Los departamentos de Ventas, Finanzas, Mercadotecnia, Abastecimientos y Tesorería y en general cualquier área que sea responsable de la gestión de activos serán la Áreas Responsables principales; cada departamento alineado con su función dentro de la Organización.

Empresa es Arca Continental, S.A.B. de C.V. o sus subsidiarias, filiales y unidades de negocio en todos los países y regiones en donde Arca Continental tiene operaciones.

Colaborador es toda persona que se emplea, de manera temporal o permanente en la empresa o que forma parte de cualquiera de sus consejos u otros órganos de administración.

Gestión de activos: la gestión de activos son las actividades que permiten administrar, liderar o conducir el ciclo de vida de tales activos para maximizar su valor, incluyendo su diseño, construcción, explotación, mantenimiento, reemplazo e infraestructuras, etc.

Política de Protección del Patrimonio

Terceros son las personas físicas o morales que usan o de alguna otra manera se vinculan con los **Activos** de la **Empresa**.

Comité de Control Interno: Se compone por Direcciones corporativas de Administración, Capital Humano, Ética y Cumplimiento y Auditoría Interna, así como por las Gerencias Corporativa de Control de Procesos y de Control Interno México y la Jefatura Corporativa de Control de Procesos.

4. Lineamientos de la política:

4.1 Uso correcto y responsable de Activos.

- a. Principio general. Los **Colaboradores** de Arca Continental y los Terceros deben cuidar los **Activos** de la **Empresa** como si fueran propios. Esto significa, entre otras cosas:
 - i. Usarlos de manera responsable, evitando cualquier abuso o situación que cause su desgaste o deterioro más allá de lo ordinario por su uso normal y paso del tiempo.
 - ii. Asegurarse de que, aquellos activos que estén bajo su responsabilidad, posesión y/o custodia, reciban el mantenimiento, reparaciones y cuidado indicado conforme a sus manuales o mejores prácticas.
 - iii. Resguardarlos y protegerlos contra robos, sustracciones o usos indebidos.
 - iv. Utilizarlos para beneficio de Arca Continental, sus subsidiarias y/o afiliadas y para los fines para los que fueron diseñados o asignados.
 - v. Usarlos con apego a las medidas de seguridad requeridas o prudentes para evitar daños a terceros, al medio ambiente, a las comunidades o a otros bienes o activos.
 - vi. En su caso, proteger su confidencialidad y evitar situaciones que puedan resultar en una divulgación indebida.
 - vii. Nunca usarlos o permitir su uso para actividades ilícitas.
 - viii. Asegurarse que los terceros a quienes se confía el uso o resguardo de bienes o recursos de Arca Continental cumplan con los mismos niveles de cuidado y buen uso previstos en esta Política.
- b. Consideraciones particulares.
 - i. Cada **Colaborador** es responsable de cuidar el buen nombre de la **Empresa** y familiarizarse con las políticas corporativas y lineamientos relacionados con esta política.

Política de Protección del Patrimonio

- ii. *Vehículos y otros **Activos de la Empresa***. Los **Colaboradores** son responsables de usar dichos **Activos** con responsabilidad y respeto absoluto a las leyes y reglas aplicables, como las de tránsito, medio ambiente e impacto social. Por la imagen que dan de Arca Continental, estos **Activos** deben mantenerse en estados óptimos de limpieza y mantenimiento.

4.2 Registro correcto de operaciones.

- a. Principio general. Los libros y registros contables, operativos o de cualquier indicador de la **Empresa** deben reflejar de manera clara, objetiva, precisa, y completa el origen, naturaleza y destino de sus **Activos**.
- b. Criterios y reglas para registro de operaciones. Las **Áreas Responsables** deberán preparar y comunicar adecuadamente los criterios y reglas que los **Colaboradores** deberán observar para el registro de operaciones y la gestión de **Activos** conforme a esta Política, especialmente en temas o materias sensibles como valuaciones, operaciones con efectivo o valores, entre otras.

4.3 Trato con clientes, proveedores y otros terceros.

- a. Principio general. En las relaciones con terceros, los **Activos** de Arca Continental deben usarse en apego a un marco de integridad y legitimidad en beneficio de la **Empresa**, no se tolerarán actos de corrupción o influencia indebida, mismos que en su caso se sancionarán de acuerdo a la Política Anticorrupción y la Política de Conflicto de Interés de Arca Continental
- b. Consideraciones particulares.
 - i. Los **Colaboradores** deben conocer y cumplir estrictamente la Política Anticorrupción de Arca Continental. Las interacciones con funcionarios de gobierno deben estar sujetas a controles y niveles de escrutinio elevados, por lo que los **Colaboradores** deben identificar claramente la naturaleza de las contrapartes con que interactúan.
 - ii. Los **Colaboradores** deben consultar la Política de Conflictos de Interés de Arca Continental para evitar violaciones a nuestro Código de Ética y Políticas de Conducta.
 - iii. Los regalos, cortesías, viajes y entretenimiento a clientes, proveedores u otros terceros, actuales o potenciales de la **Empresa** deben justificarse en el contexto de las actividades promocionales de la Empresa a fin de demostrar la calidad de nuestros productos o servicios o de nuestra oferta de valor, y solo cuando exista una clara justificación de negocios y no esté prohibido por las leyes aplicables. Los regalos o cortesías no deben utilizarse para ejercer una influencia indebida en las decisiones de los mismos.
 - iv. Los reembolsos, promociones, incentivos, patrocinios y otros beneficios para los clientes actuales o potenciales de Arca Continental deben justificarse por las razones previstas en el inciso anterior o por criterios

Política de Protección del Patrimonio

objetivos de valor o importancia del cliente, tales como volumen de compras, desarrollo estratégico, lealtad, posicionamiento de marca o productos, promoción comercial, entre otros. Los **Colaboradores** deben evitar criterios discrecionales o de influencia indebida al otorgar dichos beneficios.

- v. Los donativos, patrocinios y otros beneficios a personas o instituciones distintas de nuestros clientes deben responder a criterios de responsabilidad social alineados con el negocio o los fines altruistas expresamente definidos por Arca Continental. Se prohíben los donativos, patrocinios y otros beneficios otorgados discrecionalmente sin vinculación con los objetivos o fines de la **Empresa**.
- vi. Las **Áreas Responsables** deberán desarrollar y comunicar controles, procedimientos, políticas y protocolos, en la medida que sean necesarios, en relación con las operaciones y la gestión de **Activos** frente a clientes, proveedores y otros terceros.

4.4 Procesos y Materialidad.

- a. Principio General. Los procesos de gestión de los **Activos** deben atender la realidad operativa de la **Empresa** y sus unidades de negocio, sustentados en una evaluación de riesgos actualizada y enfocada en los principios y requerimientos de esta Política.
- b. Consideraciones particulares.
 - i. Las **Áreas Responsables** deberán identificar las actividades, áreas o unidades de negocio, perfiles de contrapartes, entre otros criterios, para individualizar los perfiles de riesgo y los controles y procedimientos necesarios.
 - ii. Las **Áreas Responsables** deberán diseñar e implementar controles, procedimientos, protocolos y otras medidas para evitar pagos utilizando medios manuales o que dificulten su registro o rastreo, tales como pagos en efectivo (monedas o billetes), con cheques o en especie, o pagos fuera de libros o registros, con conceptos ambiguos o confusos, a través de intermediarios, bajo criterios de excepción a los procesos de la **Empresa**, a cuentas en instituciones o jurisdicciones con alta opacidad o sujetas a sanciones, entre otros. (véase Política de Pagos).
 - iii. Las **Áreas Responsables** deberán mantener actualizada la identificación prevista en el inciso anterior, con base en evaluaciones de riesgo periódicas realizadas conforme a las metodologías y criterios desarrolladas por las mismas u otras **Áreas Responsables**.

Política de Protección del Patrimonio

5. Vigilancia, cumplimiento e interpretación de la política:

Los departamentos de Ventas, Finanzas, Mercadotecnia, Abastecimientos y Tesorería y en general cualquier área que sea responsable de la gestión de activos de registros y de cualquier indicador serán la **Áreas Responsables** principales para la administración y adopción de medidas señaladas en esta Política. Dichos departamentos podrán consultar con el **Comité de Control Interno** sobre el alcance de sus responsabilidades y deberán informarle sobre cualquier protocolo, informe u otro documento o información relevante en relación con lo anterior. Las denuncias e investigaciones de posibles violaciones a esta Política se atenderán conforme al Código de Ética y Políticas de Conducta y las políticas y protocolos aplicables de Arca Continental.

6. Consecuencias o Sanciones por el incumplimiento de la política:

AC podrá investigar y, en su caso, determinar la existencia de faltas a esta Política, así como tomar las acciones convenientes para sancionar o remediar cualquier incumplimiento de esta Política. Entre otras acciones, la Empresa podrá adoptar las medidas disciplinarias y legales apropiadas, de conformidad con la ley, el Código de Ética y Políticas de Conducta y las políticas y protocolos aplicables.

Bitácora de cambios POL-GG-JEC-EYC-002:

Fecha de emisión:	17 de junio de 2021
Fecha de aplicación:	17 de junio de 2021
Fecha de última actualización:	1 de mayo de 2025
Fecha inicial de vigencia de la actualización:	1 de mayo de 2025
Dirección responsable de la emisión o actualización:	Dirección de Ética y Cumplimiento

Ante cualquier conducta que se separe de esta política, cualquier colaborador puede hacer una denuncia frente a cualquier superior jerárquico o por cualquier otra vía, incluyendo el Buzón de Transparencia, a través de las siguientes opciones:

1. A través del link “Buzón de Transparencia” en intranet corporativa o en la página web de Arca Continental <https://www.buzondetransparenciaac.com/>
2. Por las líneas gratuitas de teléfono:
 - Argentina: 0800-345-2036
 - Ecuador: 1-800-001-684
 - Estados Unidos: 1-833-761-8291
 - México: 800-880-0754
 - Perú: 0800-74684